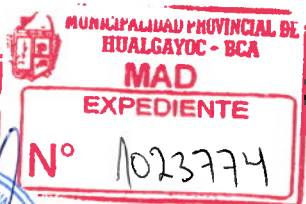




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2021-MPH/GM

Bambamarca, 30 de marzo de 2021.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

VISTO:

El Informe N° 210-2021-MPH/SGRR-HH, de fecha 26 de marzo del 2021 MAD N° 1023211, Proveído S/N suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de marzo del 2021, sobre Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2021 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que establece: *OBJETIVO El objetivo de la presente Directiva es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. 5.2.4 Comité de Planificación de la Capacitación Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. 5.2.5 Oficinas de Recursos Humanos-ORH Órgano, unidad orgánica o la que haga sus veces, que se encarga de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR. Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR. 6.4.1.4. Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP, El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece Artículo IV.- *Definiciones (...) i) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0108-2021-MPH-BCA, de fecha 26 de marzo del 2021, se resuelve CONFORMAR el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - 2021, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Que, mediante Informe N° 184-A-2021-MPH/GPPYM/SGP de fecha 26 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 30.000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), para la elaboración del Plan Anual de Desarrollo de Personas – 2021 (PDP).

Que, con Informe N° 210-2021-MPH/SGRR-HH, de fecha 26 de marzo del 2021 MAD N° 1023211, solicita la Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas 2021, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, mediante Proveído S/N, de fecha 29 de marzo del 2021, La Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la opinión conforme a los fundamentos glosados OPINA se declare PROCEDENTE la Aprobación del “Plan de Desarrollo de Personas -2021”, vía Resolución de Gerencia Municipal, en merito a lo dispuesto en la directiva que regula las “Normas para la gestión del proceso de Capacitación en las entidades Públicas”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2019-MPH-B de fecha 09 de Julio del 2019, la misma que delega al Gerente Municipal las atribuciones administrativas propias del despacho de Alcaldía, según el Inc. 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2021, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan para su ejecución y cumplimiento del PDP-2021.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución y del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2021, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el portal web institucional de la Municipalidad y remitir vía e-mail a SERVIR, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCB
Mg. Elmer Alberto Chavari Rojas
GERENTE MUNICIPAL

- C.e.
- ✓ SCRR-HH
- ✓ CAF
- ✓ SCTYSI
- ✓ Alcaldía
- ✓ Archivo